



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 4 de junio de 1976

Núm. 127

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.349

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 26 de abril de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se suscribe, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marroquinería y Artículos de Viaje, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para la enajenación del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de artículos de piel y plástico (bolsos, monederos, complementos para caza y pesca, fundas para coches, maletas, etcétera) y venta a minoristas, integradas en los sectores económico - fiscales número 4.123, para el período anual 1976, y con la mención 7-10.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a denominarse:

Hechos imponible: Fabricación.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 156.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 3.744.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.744.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios; tipo de actividad; coeficiente de productividad.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar,

necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 3 de mayo de 1976. — El Administrador de Tributos. (ilegible).

* * *

Núm. 3.350

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 26 de abril de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Papel y Cartón, con limitación a los hechos imponible por las actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta al por mayor de papel, artículos papelería, papel pintado, parquet, plásticos y goma y colocación de estos mismos elementos, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.341, para el período año 1976, y con la mención Z-13.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta mayoristas.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 290.000.000.

Tipo: 0.40 por 100.

Cuotas: 1.160.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución obra.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 11.000.000.

Tipo: 2.70 por 100.

Cuotas: 297.000 pesetas.

Total, 1.457.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 1.457.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 3 de mayo de 1976. — El Administrador de Tributos. (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.935

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, con el "quórum" establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos

de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro de prendas de vestuario con destino a los servicios de la Corporación, excepto Policía municipal, y servicio de extinción de incendios, con un tipo de licitación en baja de 4.653.172 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 4.013

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de dos complejos deportivos en barrio de Monzalbarba y barrio de Valdefierro.

Tipos de licitación: 25.456.319,73 pesetas, en baja, para cada complejo, admitiéndose ofertas independientes para uno o para ambos.

Plazo de ejecución: Ocho meses a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 187.281 pesetas para cada complejo, a constituir independientemente.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de, referente a la contratación de las obras de construcción de dos complejos deportivos en barrio de Monzalbarba y barrio de Valdefierro, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.015

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 14 de abril de 1976, ha autorizado a esta Confederación para incoar el expediente de información pública de las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de "Actur" (Zaragoza).

Comprende este proyecto una conducción para suministro de agua potable a "Actur", consistente en una tubería de 1.400 milímetros de diámetro interior, de hormigón armado con camisa de chapa, alcanzando una longitud de 5.490 metros. Su trazado es el siguiente:

Tiene su origen en la arqueta de salida de la tubería de los polígonos 5 y 6 en los depósitos reguladores de Casablanca y, tras cruzar una acequia, cambia de dirección yendo hacia la vía de la Hispanidad, continúa paralela a la misma hasta frente a "Nacoral", donde la cruza, siguiendo paralelamente a dicha vía hasta su intersección con la prolongación de la calle Duquesa de Villahermosa, continúa por ésta y, con un cambio de dirección, sigue por la prolongación de la calle

Mosén Andrés Vicente atravesando por los terrenos del Manicomio Provincial; con un doble cambio de sentido se coge la calle de Antonio Mompeón Motos, siguiendo por ella y, atravesando la avenida de Madrid, se llega a la calle de Sanz Ibáñez, por la que continúa hasta la de Requeté Navarro; siguiendo por ésta atraviesa la avenida de Navarra y los terrenos de la estación de Caminreal, para, con un doble cambio de sentido, coger el trazado de una calle prevista en el Plan de ordenación hasta el camino de la Almozara, el cual sigue hasta la confluencia con la calle Río Alcanadre, continuando por ella hasta el final y, con una alineación sensiblemente paralela al río Ebro, se llega a la entrada del puente del ferrocarril, por el que se atraviesa el río, terminando en las proximidades de la orilla izquierda del mismo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular por escrito, en la Jefatura del Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo periodo estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura en Zaragoza (paseo del General Mola, 24-26).

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 4.003

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de transporte de viajeros por carretera Huesca - Pamplona - Jaca se ha solicitado una intensificación de servicios, mediante el establecimiento de una expedición de ida y vuelta entre Huesca y Ayerbe, todos los días laborables del año, y otra expedición de ida y vuelta entre Huesca y Pamplona, todos los días sin excepción, durante los meses de junio y septiembre, ambos inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante el plazo de veintidós días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio pueden presentar en esta Jefatura Regional (paseo María Agustín, número 9), las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Tiermas, Escó y Murillo de Gállego, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase de Pamplona - Uztarroz y Jaca - Zaragoza.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Ingeniero Jefe, Carlos Villellas.

Núm. 4.036

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 14 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 KV y centro de transformación para servicio público de Alcalá de Ebro, cuya declaración en concreto de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 14 de abril de 1976, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios, afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectifi-

car posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta dependencia, sita en calle General Franco, núm. 126, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Relación que se cita

Número de la finca en el plano: La número 4, situada en término municipal de Alcalá de Ebro, lindante con la de don Luis Castellnou.

Propietario: doña Felisa Castellnou Logroño, con domicilio en Zaragoza (calle San Antonio María Claret, 10, interior, 3.º izquierda).

Afección: Colocación de apoyo número 3 en la linde de la finca descrita y con la de don Luis Castellnou y vuelo de línea en unos 40 metros.

* * *

Núm. 4.078

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (AT 46-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de don Marciano Laborda García, con domicilio en Lucena de Jalón, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma completa y ampliación de potencia de su centro transformador P-1746, en Lucena de Jalón, destinado a elevación de agua para riego, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Reforma del edificio para dotarlo de tres celdas.

Sustitución del actual transformador por otro de 200 KVA, a $15.000 \pm 5-10\%$ -220-133 voltios.

Instalación de equipo de medida en alta tensión.

Instalación de nuevo aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 26 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 4.079

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (AT 39-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de don Antonio Barcelona Sancho, con domicilio en Zaragoza (Padre Polanco, 28, segundo C), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación con su acometida en el polígono "Royales Altos", nave número 7, en La Puebla de Alfindén, destinado a servicio de su industria de anodizado de aluminio, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida derivada del CT de "ERZ" situado en el polígono, 70 metros de tendido de cable subterráneo, 12-20 KV, de 3×150 milímetros cuadrados, de aluminio. Instalación en zanja por acera de la calle.

Centro de transformación interior, tipo de celdas metálicas prefabricadas, compuesto de dos secciones:

Recepción y distribución AT: Tres celdas para llegada de cable, y dos salidas, una al CT y otra al exterior, prevista.

Centro de transformación: Provisto de un transformador de 250 KVA, a $15.000 \pm 5-10$ por 100-380-220 voltios; con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 26 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 4.100

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de ramal de línea eléctrica y tendido subterráneo para alimentación de nuevo centro transformador de servicio público en barrio nuevo de Utebo.

Características: Línea mixta, aérea-subterránea, trifásica, simple circuito, 15 KV, derivada de la existente que alimenta a "Viviendas Butano". Longitud del tramo aéreo: 366 metros. Conductores, AlcAc, de 54,59 milímetros cuadrados. Longitud tramo subterráneo, 85 metros. Conductores: cables subterráneos de aluminio, de $3 \times 1 \times 50$ milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio, tipo cadena, y apoyos de hormigón o metálicos.

Presupuesto: 428.576 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 61-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 28 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.099

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 248 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Dehesa de Valdegarcía", perteneciente a San Martín de Moncayo, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esa Jefatura (Vázquez de Mella, 10, segundo), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece treinta horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 140, de 21 de junio de 1975), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Zaragoza, 25 de mayo de 1976. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 4.097

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes de esta provincia, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura (sita en la calle Vázquez de Mella, número 8, planta décima).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al pliego de cláusulas administrativas, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del "Senpa" en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante las horas de oficina.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Declaración jurada expresa (o certificada en el caso de personas jurídicas) de no hallarse comprendidos en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 9.º de la Ley, en la redacción dada por la de 17 de marzo de 1973.

Patente de licencia fiscal del impuesto industrial (epígrafe 9.352) correspondiente al año en curso. En su defecto podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de

la Seguridad Social y accidentes de trabajo de su personal.

Zaragoza a 31 de mayo de 1976. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 4.082

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3046 de 1976, instado por la Delegación Provincial de Trabajo, contra Francisco del Río Florido ("Escayolas Tavira"), sobre crisis de trabajo y otros conceptos, y encontrándose la empresa demandada Francisco del Río Florido ("Escayolas Tavira") en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1976, a las doce horas quince minutos, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Francisco del Río Florido ("Escayolas Tavira"), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de mayo de 1976. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.040

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.456-76, instados por Manuel Ferrer Miguel y otros, contra "Angel Jordana Yeregui", S. L., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 mayo de 1976. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por otros conceptos, promovido por Pascual Gil Guillén, José Marín Marín y Jesús Campo Lacambra, por sí y en represen-

tación de todos sus compañeros, asistidos del Letrado don Modesto Gracia Arqué, contra "Angel Jordana Yeregui", S. L., e Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera,

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Manuel Ferrer Miguel y diez más, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión a que abone las siguientes cantidades: a Jesús Moreno, 5.568 pesetas; a José Marín, 22.244 pesetas; a Manuel Ferrer, 5.656 pesetas; a Pascual Gil, 8.192 pesetas; a Eugenio Esteso, 14.496 pesetas; así como a abonarles, en tanto dure su desempleo legal, 77 pesetas más por día; a César Caballero Garcilope, 10.295 pesetas y 60 ptas. más por día, respectivamente; a Manuel Gracia, 10.940 pesetas y 58 pesetas día; a Ramón Yus, 5.013 pesetas y 69 pesetas día; a Jesús Campo, 28.960 pesetas y 154 pesetas día; a Pascual Pinilla, 25.239 pesetas y 134 pesetas día. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Falcó García." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Angel Jordana Yeregui", S. L., por encontrarse en ignorado paradero es dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.083

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1826 de 1976, instados por Enrique Juncar Andréu, contra la Mutua-Lidad Laboral de la Construcción y otros, se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento

En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de otros conceptos, a nombre de Enrique Juncar Andréu, contra Hispano-Sueca de Ingeniería, Mutualidad Laboral de la Construcción e INP, se dictó sentencia contra la parte demandante, que ha preparado recurso de casación por infracción de Ley.

En consecuencia, por la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Procesal Laboral, se emplaza a la demandada para que en plazo de quince días comparezca personalmente, o por medio de Procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo para hacer uso de su derecho en el mentado recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hispano-Sueca de Ingeniería, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1976. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.094

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por doña María del Mar Rubio Fernández, en nombre de guardería infantil "Nuestra Señora de la Oliva", autorización para la instalación de un depósito de fuel-oil en el barrio de La Llana, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 25 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.002

GALLUR

Don Jesús Gracia Barrachina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza);

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1976, acordó modificar y suprimir determinados extremos relativos a las cláusulas, que luego se dirán, de las bases aprobadas por este Ayuntamiento para regir en la subasta de enajenación de una parcela de 50.000 metros cuadrados de terreno, a segregar, en su día, del monte de propios denominado "Monte Blanco", cuyo anuncio de exposición al público de las mismas se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 33, del día 11 de febrero de 1976, y de las cuales sufren alteración las siguientes:

a) La cláusula II en su número 2 respecto al plazo que se fija;

b) La cláusula IV en cuanto al plazo que se señala; y

c) La cláusula XIV, que se suprime el contenido de ésta y se reemplaza por otro más acorde con los artículos 14, 34, núm. 3, y 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días. Dichas modificaciones podrán ser examinadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Gallur, 24 de mayo de 1976. — El Alcalde, Jesús Gracia.

Núm. 4.106

IBDES

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para arriendo de la mata de espliego de este término municipal.

Todos los vecinos que deseen presentar reclamaciones pueden hacerlo durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ibdes, 28 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.095

LUMPIAQUE

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en debida forma y "quórum" bastante, en sesiones de fechas 27 de febrero último y 4 de mayo corriente, la distribución de las contribuciones especiales y cuotas individuales por aumento de valor, al amparo del artículo 451 a) de la Ley de Régimen Local, que fueron impuestos con motivo de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta villa, según acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1975, se hace saber que dichos acuerdos de distribución y señalamiento de cuotas individuales, juntamente con el expediente correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho más, todos ellos hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentarse sobre los mismos (listas definitivas de contribuyentes, inclusiones, exclusiones, auxilios, cuotas individuales y demás) las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Lumpiaque a 25 de mayo de 1976. — El Alcalde, Tomás Adiego.

* * *

Núm. 4.096

LUMPIAQUE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumpiaque;

Hace saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta villa, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Mesa provincial, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 4.101

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 137 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Luis Casali Suriñach, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 252, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 16 del año actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación: que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.051

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 125 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Alberto Gayán Millán, contra Emilio Vaquero Santiago, haciéndose constar: Que

para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Wilsonia", de 25 pulgadas, con canales de VHF y UHF y estabilizador marca "Wremen"; en 7.000 pesetas.

Una librería de 1'70 x 1'60 metros aproximadamente, con diversos departamentos, en formica; en 5.000 pesetas.

Un armario ropero de cuatro puertas y una luna interior, un comodín con espejo y dos mesillas de noche, todo ello a juego y barnizado al poliéster color caoba; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de unos 280 litros de capacidad; en pesetas 6.000.

Una lavadora automática "Bru", modelo 6.003; en 9.000 pesetas.

Total valoración, 37.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Vaquero (calle Lahuerta, número 12, segundo B, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.052

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 43 de 1976, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de Luis Beamonte Magaña, contra José-Luis Florida Beltrán, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un calentador de platos por microondas, "Philips"; en 25.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del demandado (General Sueiro, número 4, restaurante "Casa Valencia").

los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario, encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituya.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la designará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumpiaque a 25 de mayo de 1976. — El Alcalde, Tomás Adiego.

Núm. 4.108

MANCHONES

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo actual, acordó la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a que se refiere el artículo 451 a) de la Ley de Régimen Local, para nutrir en parte el presupuesto extraordinario a tramitar en la cantidad que comprende la aportación municipal, con motivo de la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento, distribución y saneamiento en esta localidad, incluidas en el Plan de infraestructura sanitaria del Jalón.

En la misma sesión y de manera simultánea fue aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicha imposición.

El mencionado acuerdo y Ordenanza fiscal expresada permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Manchones, 28 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.085

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 373 de 1976, sobre estafa y daños, contra Jorge-Luis Guerrero Bruges, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 952 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido por término de tres días y requerirle para que en plazo máximo de cinco, a partir de su firmeza, concurra ante este Juzgado a hacerla efectiva.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jorge-Luis Guerrero Bruges, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.086

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 204 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Carbones Vallejo", S. L., representada por el Procurador señor Casanova Zabay, contra don Cecilio Floria Sánchez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-72.909; tasada en 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 21 de junio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.087

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 178 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Andrés Nicolás Vadillo, contra doña María-Carmen Pérez (viuda de Teller López), vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Morris-Mini", matrícula Z-93.459; en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de junio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.088

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentaria Junta general de junio el domingo, día 20 próximo, a las diez treinta horas en primera convocatoria o a las once horas en segunda, en la sala de juntas de su casa social, sita en el camino de la Almotilla (barrio Casablanca), para tratar sobre los asuntos determinados en el artículo 53 de las Ordenanzas. Las cuentas de 1975 estarán expuestas en el domicilio social desde esta fecha hasta la de celebración de la Junta general.

Zaragoza, 28 de mayo de 1976. — El Presidente, León González.

Núm. 4.089

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Para dar cumplimiento al artículo 51 de las Ordenanzas se convoca a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día 27 de junio, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

3.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca a 25 de mayo de 1976. — El Presidente, Miguel Gil.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones